

En la villa de Archena á veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en
Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Hatazon y acordaron lo siguiente
Sebio el Doleim oficial N.º treinta y cuatro inserto
en el las Reales Ordenes siguientes: Una sobre
Presupuestos para que los Alcaldes y Ayuntamiento
no soliciten cantidades algunas fuera de las que
se hallen fixadas en los Presupuestos y debiendo
formar segun esta prevenido por Real orden pro-
hibiendoles tales adiciones en ellos. En sus presupuestos
y otra Real orden veniendole un ejemplar in-
ciso del Real decreto de 26 de febrero ultimo
el que dispone lo concerniente respecto a los arbitrios
Municipales y Provinciales para que se haga
las reformas necesarias en los dros. de Puercas
en la imposicion sobre Consumos ateniendole
ala nueva Tarifa ultimamente comunica-
da. Sus mercedes acordaron supuntual
Cumplimiento

Sebio el Doleim oficial de la Provincia N.º 30
inserto en el Repartim.º que ha practicado
la Diputacion Provincial con Jtra. R.º de la
acthab de los 581 nombres señalados ala
ena para elemplazo ordinario del año
proximo pasado conforme ala Ley de 28 de
Enero ultimo; habiendole tocado a esta villa
cuatro y un decimo; pero en el sorteo que
ha practicado la misma resulta haberle
tocado dho. decimo ala de Calasparra pro-
cediendo sus merced.º ala declaracion de
soldados y suplentes el dia 26 del corriente
como esta prevenido por el R.º de Decreto de
S.º M. Sus merced.º enterados acordaron su
puntual Cumplimiento.

Sebio el Doleim N.º treinta y seis inserto en
el Ju al amuno de los dias a los Pueblos en

